República de Colombia

Gobernación de Santander

EVALUACION DE PROPUESTA	Código: AP-GC-EV-01	Gestión en Contratación	Versión: 1	Pág. 1 de 17

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTAS PRESENTADAS

OBJETO SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

REFERENCIA GRD-RE-22-022

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación acorde con los requisitos y condiciones previstos en los estudios previos.

PROPONENTES: De conformidad con la planilla de registro de propuestas, según orden de entrega se recibieron las siguientes propuestas:

1. IDENTIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Nro.	Nombre del proponente	Fecha y hora de la radicación.
1	**FERSIG S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander)	22 de diciembre de 2022
2	**OBRA & ARTE SAS** identificada con el NIT Nro. 900250180-4 representada legalmente por el señor MARTINEZ ROA JAIME ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91280239 expedida en Bucaramanga (Santander)	22 de diciembre de 2022

A continuación, los contratistas y/o funcionarios designados para tal fin, verificaran el cumplimiento de los requerimientos de la propuesta técnica y económica, así como los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en los estudios previos:

Nombre del proponente	FERSIG S.A.S
Tipo de proponente	Persona jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	901294534-0
Nombre del Representante legal	EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR

2. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES

República de Colombia

Gobernación de Santander

1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	SI	2 folios
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	NO APLICA	
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de	SI	2 folios

		presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	SI	7 folios
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o	SI	7 folios. El representante legal no tiene limitaciones en materia de contratación.

		comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado		
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	1 folio
7	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	SI	1 folio
8	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	SI	2 folios

9	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	SI	2 folios
10	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastresconsultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.	SI	1 folio
11	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente	SI	1 folio

		podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.		
12	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	SI	4 folios
13	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI	2 folios
14	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	SI	1 folio

15	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP**).	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	El proponente evidencia el Registro Único de Proponentes RUP con 20 páginas de información contractual.

CONCLUSIÓN: El proponente FERSIG S.A.S **CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

De conformidad con el formato de experiencia diligenciado, la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP) y los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de la siguiente experiencia:

Nro. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	Nro. RUP % PARTICIPACIÓN
2019	ASOCIACION SINDICAL DE LA RAMA DE LA SALUD	ADQUISION DE MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES Y EQUIPOS DE ASEO, TANQUES, TEJAS, MANQUERAS DE RIEGO CONTENEDORES Y PUNTOS ECOLÓGICOS, MOBILIARIO EN ACERO INOXIDABLE Y DEMÁS SUMINISTROS PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Valor Ejecutado: $ 212.703.981	Inscrito en el RUP Consecutivo No1

La experiencia aportada por el proponente **FERSIG S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de requisitos mínimos de experiencia, establecidos en los estudios previos que hacen parte integral de la invitación

b. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formulario de propuesta económica	Con la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y precios, (en la cual se contemplen todos los gastos directos e indirectos, gastos de legalización, descuentos, u/y demás gravamenes incluidos en la ejecución de la obra). Deberá incluir la totalidad de ítems, descripción y cantidades del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, (en cuanto a la descripción de actividades, unidad y cantidad).	CUMPLE	VALOR OFERTADO: $ 10.081.145

CONCLUSIÓN: El proponente FERSIG S.A.S, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**FERSIG S.A.S**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,4	1,43	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,68	0,66	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1,8	17,36	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,21	0,52	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,07	0,17	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso, ya que no presenta el Registro Único de Proponentes - RUP, como parte integral y de la propuesta presentada.

identificada con el NIT Nro. 900250180-4 representada legalmente por el señor identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91280239 expedida en Bucaramanga (Santander)

Nombre del proponente	OBRA & ARTE SAS
Tipo de proponente	Persona Jurídica
Número de identificación (NIT o Cedula)	900250180-4
Nombre del Representante legal	JAIME ALBERTO MARTINEZ ROA

CRITERIOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo contemplado en el capítulo de criterios jurídicos se realizó la verificación y evaluación jurídica arrojando los siguientes resultados:

Nro.	CRITERIO	RESUMEN DE LA DEFINICIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**	La carta de presentación de la propuesta debe presentarse con firma autógrafa o firma digital, de conformidad con lo previsto en la ley, por el proponente o el representante legal para el caso de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo anexo.	SI	3 folios
2	**DOCUMENTOS DE CONFORMACION DEL OFERENTE PLURAL.**	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito por sus integrantes, en el cual se deberá identificar de manera clara cada uno de ellos y el nombre de la persona que designen como su representante legal	NO APLICA	
3	**MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política,	SI	3 folios

		en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma autógrafa o firma digital de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.		
4	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGUIN EL CASO.**	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya	SI	12 folios

		actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a Treinta (30) días Calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección		
5	**FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL**	Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado	SI	12 folios
6	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA.**	Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.	SI	1 folio
7	**LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS).**	Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar.	SI	1 folio
8	**ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres	SI	2 folio

		consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.		
9	**ANTECEDENTES FISCALES.**	Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	SI	2 folio
10	**ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES**	Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastresconsultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia	SI	1 folio

		los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.		
11	**PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.**	Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.	SI	1 folio
12	**REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)**	El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado.	SI	1 folio
13	**DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**	Los proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.	SI	3 folios

14	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**	De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.	SI	1 folio
15	**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP**).	Se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar renovado para la fecha de cierre del presente proceso de selección.	SI	ELRUP está conformado por 45 páginas de información registrada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

CONCLUSIÓN: El proponente **OBRA & ARTE SAS CUMPLE** con los requisitos jurídicos exigidos en los estudios previos del presente proceso.

CRITERIOS TÉCNICOS

a. EXPERIENCIA

No se adjuntó el formato de experiencia por lo cual no se pudo comprobar lo referente a la experiencia y en consecuencia **NO CUMPLE** con este requisito.

b. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los documentos adjuntos se evidencio la acreditación de los siguientes documentos técnicos

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES

Formulario de propuesta económica	con la totalidad de los ítems, cantidades, unidades y precios, (en la cual se contemplen todos los gastos directos e indirectos, gastos de legalización, descuentos, u/y demás gravamenes incluidos en la ejecución de la obra). deberá incluir la totalidad de ítems, descripción y cantidades del presupuesto oficial, el proponente no podrá modificar el formato establecido, (en cuanto a la descripción de actividades, unidad y cantidad).	CUMPLE	VALOR OFERTADO: $10.180.391

CONCLUSIÓN: El proponente **OBRA & ARTE SAS, NO CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en los estudios previos que hacen parte de la invitación al presente proceso.

CRITERIOS FINANCIEROS

De conformidad con la información registrada en el Registro Único De Proponentes (RUP), se pudo evidenciar los siguientes indicadores financieros.

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS			
CAPACIDAD FINANCIERA			
INIDICADOR	**INDICADOR REQUERIDO**	**FERSIG S.A.S**	**CRITERIO**
INIDICE DE LIQUIDEZ	≥1,4	4,22	CUMPLE
INDICE DE ENDEUDAMEINTO	≤ 0,68	0,62	CUMPLE
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	≥1,8	212,60	CUMPLE
INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥0,21	1,01	CUMPLE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥0,07	0,37	CUMPLE

CONCLUSIÓN: De conformidad con el anterior análisis se pudo evidenciar que el proponente referenciado **CUMPLE** con los requisitos financieros del presente proceso.

3. RESUMEN EVALUACIÓN

A continuación, se presenta un consolidado del resultado del proceso de evaluación:

Nro.	NOMBRE DEL PROPONENTE	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS FINANCIEROS	VR. PROPUESTA ECONOMICA
1	**FERSIG S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$ 10.081.145
2	**OBRA & ARTE SAS** identificada con el NIT Nro. 900250180-4 representada legalmente por el señor MARTINEZ ROA JAIME ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91280239 expedida en Bucaramanga (Santander)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	$10.180.391

4. CONCLUSIÓN EVALUACION

En virtud de que las dos propuestas, se procederá a verificar de conformidad con los estudios previos lo siguiente: *"Por tratarse de un contrato de obra pública que se desarrollara a través del procedimiento de contratación directa (Art. 66 Ley 1523 de 2012) el cual estipula que "salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993." Por lo anterior, como criterio o factor de selección del contratista que permitan seleccionar la oferta más favorable serán los que determine la oferta más ventajosa para la entidad, una vez se determinen las propuestas hábiles, se procederá a realizar la verificación de valores en la propuesta económica y se adjudicará a la de* ***menor valor."***

Según la **VERIFICACION Y EVALUACION** anterior se recomienda la propuesta del proponente **FERSIG S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander), por un valor de **DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 10.081.145);** teniendo en cuenta que la propuesta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y es la propuesta que presenta el menor valor, siendo la más favorable para la entidad para que desarrolle el objeto del contrato **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS**

POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

Bucaramanga, 23 de diciembre de 2022

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS
Jefe Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres

Proyectó Aspectos Jurídicos: Eymar Said Torres Cañizares. Abogado CPS.
Proyectó Aspectos Índices Financieros: Alejandra Ducón. Administradora Pública CPS

República de Colombia

Gobernación de Santander

CONTRATO DE SUMINISTRO NÚMERO CO1.PCCNTR.4342455 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FERSIG S.A.S identificada con el NIT Nro. 901294534-0

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.613.451 de Bucaramanga, en calidad de JEFE DE OFICINA PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, nombrado mediante Decreto N.º 464 de fecha 1 de septiembre de 2022, cargo para el cual tomo posesión el día 1 de septiembre de 2022 mediante Acta de posesión N.º 348, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, y por otra parte la **FERSIG S.A.S** identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander), quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir el presente acuerdo a nombre de la empresa que representa, y que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato, en armonía con el procedimiento de **contratación entre particulares contemplado en el artículo Nro. 66 ley 1523 de 2012**, previas las siguientes consideraciones: **1.**Que, según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el Departamento de Santander a través de la Oficina para la Gestión de Riesgo de Desastres, pretende contratar el siguiente objeto SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **2**.La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación sujeta a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares de conformidad a lo contemplado en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. **3.** El valor estimado del proceso es de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($153.398.336.27) incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **4.** Que de conformidad con el Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, delegó en los Servidores públicos del nivel directivo de la Administración Departamental la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y postcontractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos en la normatividad contractual vigente y el Manual de Contratación. **5.** Que la entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CDP 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22003831 del 06 de diciembre 2022,
UNIDAD GESTORA	OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.01 Código Interno: 220980

DETALLE DEL RUBRO	Apoyo en atención a las emergencias con el suministro de ayudas humanitarias a la población afectadas por emergencias ocurridas en el departamento de Santander.
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD
VALOR RUBRO	$ 20,100.000.00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 20,100.000.00
BPIN	2022004680002
SSEPI	No aplica

CDP 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00016 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225977
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021 REC BCE
VALOR RUBRO	$ 11,003,343.32
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 11,003,343.32
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

CDP 3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00017 del 29 de noviembre 2022
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO.
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225974
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD FONPET 20% REC. BCE.
VALOR RUBRO	$ 81,550,007.33
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 81,550,007.33
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

CDP 4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00018 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225958
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD FONPET 20% REC. BCE.
VALOR RUBRO	$ 22,985,295.00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 22,985,295.00
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

CDP 5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00019 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225975
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BEC
VALOR RUBRO	$ 3,416,667.00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 3,416,667.00
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

CDP 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00020 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225959
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	PRO-CULTURA INVERSION REC BCE
VALOR RUBRO	$ 5,872.346.62
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 5,872.310.62
BPIN	No aplica

SSEPI	No aplica

CDP 7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00021 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225971
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	CONTRIBUCIÓN SOBRE CTO DE OBRA PUBLICA FONDO DE SEG CIUDDANIA REC.BCE
VALOR RUBRO	$ 4,220,713.00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 4,220,713.00
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

CDP 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Nro. 22L00022 del 29 de noviembre 2022,
UNIDAD GESTORA	FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
RUBRO PRESUPUESTAL	20.01.02.12 Código Interno: 225976
DETALLE DEL RUBRO	Atención de emergencias, adquisición de ayudas humanitarias y fortalecimiento de los organismos de socorro
FUENTE DE FINANCIACION	CONTRIBUCIÓN SOBRE CTO DE OBRA PUBLICA POLICIA NACIONAL REC.BCE
VALOR RUBRO	$ 4,250,000.00
VALOR DESTINADO DEL CDP PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	$ 4,250,000.00
BPIN	No aplica
SSEPI	No aplica

6. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, el día 02 de diciembre de 2022, realizaron tres (3) invitaciones para presentar propuesta empresas que hacen parte del banco de oferentes del Departamento. **7.**Que en el envió de la invitación se adjuntó el estudio previo, documento en el cual se determinan entre otras cosas la necesidad pública que se requiere satisfacer, esto es, el objeto del contrato a suscribir, así como los parámetros de calificación o evaluación que serán tenidos en cuenta para la valoración de las ofertas presentadas y en segundo lugar los aspectos propios del negocio jurídico, es decir, aquellos que se insertarán al texto del contrato estatal para hacer parte integral del mismo, en los que se destacarán el objeto, plazo, precio, cláusulas exorbitantes. **8.** Que el plazo para la entrega de las propuestas venció el día veintidós (22) de diciembre

de 2022 presentándose dos (2) propuestas tal como consta en la respectiva acta de cierre del proceso. 9. Que la propuesta fue presentada por FERSIG S.A.S identificada con el NIT Nro. 901294534-0, representada legalmente por el señor EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91080329 expedida en San Gil (Santander) y OBRA & ARTE SAS identificada con el NIT Nro. 900250180-4 representada legalmente por el señor MARTINEZ ROA JAIME ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía Nro. 91280239 expedida en Bucaramanga (Santander) **9.** Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2022 se realizó la evaluación y verificación de los requisitos contemplados en los estudios previos del presente proceso, concluyendo que la propuesta presentada por la FERSIG S.A.S identificada con el NIT Nro. 901294534-0, cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos e igualmente la oferta económica se ajusta a los valores del estudio de mercado. **10.** Que la propuesta por la suma de los valores unitarios es por un valor de DIEZ MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 10.081.145) incluido IVA, el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato según la propuesta de valores unitarios presentada y con un plazo de ejecución de treinta (30) dias a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. En atención a lo anterior, el presente contrato se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDERCLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE** Que teniendo en cuenta la importancia de generar acciones conjuntas en búsqueda de solventar las calamidades públicas, las cuales, deben ser evidentemente desarrolladas de acuerdo a las directrices trazadas por la entidad que declaró la calamidad pública y conforme a las solicitudes elevadas por alcaldes de los municipios de Concepción, Aratoca, Betulia, Bolívar, Macaravita, Onzaga, Piedecuesta, Santa Barbara, Suaita y San José de Miranda y calamidades conexas, el contratista deberá suministrar los siguientes ítems y/o insumos.

ITEM	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDAD
1	Teja termoacústica Ecoroof 36 UPVC 2mm Blanco 0.92 x 1.83 Mts	1	Und
2	Amarre de teja Tapa metálica 26 cms Cal 18 100 un	1	Und
3	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 5.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a las intemperies	1	Und
4	Tanque de almacenamiento de agua potable, capacidad 1.000 lts, color negro externo, fabricado en polietileno, alta resistencia a las intemperies	1	Und
5	Rollo plástico 100 Mts calibre No. 6 Ancho 3 metros	1	Und
6	Manguera tipo acueducto 1/2" 100 M Calibre 40	1	Und
7	Manguera tipo acueducto 1" 100 M Calibre 40	1	Und
8	Maguera tipo acueducto 1 1/2" 100 M Calibre 40	1	Und
9	Maguera tipo acueducto 2" 100 M Calibre 40	1	Und
10	Maguera tipo acueducto 3" 50 M Calibre 40	1	Und

Así mismo el contratista deberá: 1.El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el lugar que sea requerido por el supervisor del contrato 2.Los bienes que integren el objeto del contrato deben ser de óptima calidad bajo las normas técnicas, además de entregarse debidamente embalados y su transporte debe realizarse cumpliendo los requisitos establecidos en las normas técnicas.3.Los bienes objeto del contrato deben ser acordes a la unidad de medida, cantidades expresadas en el alcance del objeto, anexos, en la oferta presentada por el contratista y deberán cumplir con los fichas y especificaciones técnicas e indicaciones de cantidades a entregar según el Supervisor. 4.La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud de la entidad. 5.El contratista durante la ejecución del contrato debe tener disponible de manera constante los productos o insumos que componen el objeto del contrato. 6.El Contratista reemplazará a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad o con defecto de fabricación o no cumplan con las condiciones exigidas por la Entidad, dentro de los dos días siguientes a la devolución del elemento. 7.Asumir por su cuenta y riesgo el transporte de los bienes adquiridos por la Entidad, si fuere necesario, así como del personal requerido para la ejecución del objeto contractual. 8.Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deberán anexar los registros de importación que soporten haber ingresado legalmente al país. 9.El contratista asume el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del presente contrato. 10.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Departamento a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del mismo. 11.Cumplir con todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. 12.Suministrar y entregar organizados y en buen estado, los elementos los cuales deberán contar con certificado de garantías y su correspondiente descripción técnica. 13. El valor del presente contrato incluye todos los costos directos, impuestos y retenciones que surjan de la operación. 14.Es responsabilidad del proveedor cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. .**CLAÚSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde al valor presentado por el proponente y asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($153.398.336.27)** incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Aunque el contrato se suscribirá por una suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($153.398.336.27) para efectos de la evaluación de la propuesta y de la adjudicación al menor precio el proponente únicamente presentara oferta sobre los valores unitarios presentada **CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**. – a) Designar una persona que actúe como coordinador del contrato y asignarle funciones dentro de las cuales se encuentra la de presentar los informes cuando se soliciten al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo de la actividad, los cuales deberán estar debidamente soportados. b) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera. c) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar. d) Desarrollar el objeto y las actividades relacionadas en el Alcance del Objeto del contrato, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el contrato celebrado, incluyendo las especificaciones técnicas requeridas. e) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que haga. f) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. g) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los bienes para cumplir con el objeto del contrato. h) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. i) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la entidad, cuando fueren exigidas. j) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. k)Responder por todo daño que se cause a bienes, o, a terceros en la ejecución del contrato. l) Responder por la buena calidad de los bienes entregados para el desarrollo del objeto del contrato. m) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato. n) Cumplir con las normas, características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato. o) Presentar una cuenta a nombre del CONTRATISTA, en una entidad bancaria oficial, en la cual se depositarán los fondos que constituyen el valor del presente contrato. p) Entregar el cronograma y dar cumplimiento a su programación. q) Colaborar con el Departamento en cualquier requerimiento que se haga. r) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, estudios previos y la oferta presentada. s) Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. t) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. u) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas actas parciales, según corresponda. v) Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que o existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Departamento. w) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas. x) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: Son obligaciones del DEPARTAMENTO en desarrollo del presente Contrato: **a)** Efectuar el pago de este contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente del presente acuerdo de voluntades. **b)** Señalar el Supervisor del contrato. **c)** expedir el cumplido correspondiente. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de inicio, recibo y liquidación. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO** Se cancelará bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, conforme el avance de actividades contractuales ejecutadas según actas parciales, el cual llevará visto bueno del supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro del suministro ejecutado y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado por el DEPARTAMENTO y un pago final por valor del 10% al momento de la liquidación del contrato.. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA según corresponda, mediante certificación expedidas por revisor fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el Supervisor del Contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES-** el contratista autoriza al Departamentos para que, por conducto de la tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de lo gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente clausula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento al pago de intereses moratorios. **NOTA 1:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SEGÚN CORRESPONDA SON:** a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura. b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS. c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo. d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación. e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios. h) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y recreación. i) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor. j) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06). k)5 X 1000 – ICA (puede variar conforme el municipio donde se ejecute) **Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar. OTROS PAGOS:** a) Retención en la fuente, según corresponda. b) IVA 19%, según corresponda c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO**. El plazo para la ejecución del objeto contractual será de **treinta (30) días** una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta agotar el valor del contrato lo que ocurra primero. **PARÁGRAFO. TERMINACIÓN.** Para que se pueda suscribir el acta de recibo el CONTRATISTA debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente contrato, la propuesta y la ficha técnica. **CLAUSULA OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA.**EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única representada en una Póliza que avale los siguientes riesgos: **a). CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. **b). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.**: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato y seis (6) meses más. Los anteriores riesgos deberán ser cubiertos en los términos del Decreto 1082 de 2015. **INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga mantener al Departamento indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista. **LIQUIDACIÓN:** El Contrato que se suscriba se liquidará de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del Contrato sobre el contenido del mismo, se practicará la liquidación unilateral por parte del DEPARTAMENTO, conforme al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En la liquidación del Contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002. **b)**. **CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en la oferta presentada. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7)** Durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para cumplir lo pactado dentro del plazo acordado. **8)** Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o medida Correctiva. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados o consultores; los empleados o consultores de sus subcontratistas al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - CADUCIDAD**. - EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA -LIQUIDACIÓN**. – Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, el presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma, que lo establece el Artículo 217 del Decreto 19 de 2012. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO. En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002, que establece entre otras cosas, que las entidades públicas en el momento de liquidar los Contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO. La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del DEPARTAMENTO si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad del Contrato, el DEPARTAMENTO impondrá como sanción penal pecuniaria y hará efectiva, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato a título de indemnización parcial pero definitiva del

valor de los perjuicios sufridos por el DEPARTAMENTO. Esta cuantía podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deba al CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El pago de la suma de dinero a que EL DEPARTAMENTO se obliga en virtud del contrato, está subordinado a lo establecido en las consideraciones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente contrato, será ejercido por la Contraloría General del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISIÓN**. - La ejecución y cumplimiento del objeto de este contrato se verificará por parte de la **OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEPARTAMENTAL**. **PARÁGRAFO-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes; el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente Contrato. b) Impartir instrucciones y recomendaciones al CONTRATISTA sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del contrato. c) Realizar la liquidación del Contrato. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del contrato. e) Al terminar el contrato, presentar un informe final del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN**. - El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del DEPARTAMENTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar las cesiones. **CLÁUSULA VIGESIMA-RELACIÓN LABORAL**. - EL DEPARTAMENTO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con EL CONTRATISTA ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL DEPARTAMENTO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA es una persona independiente del DEPARTAMENTO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del suministro objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **2.) CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio

cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, que se cubre con la garantía única. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO**. EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - REQUISITOS DE EJECUCIÓN**- Será requisito de ejecución del presente contrato la constitución del registro presupuestal correspondiente y la aprobación por parte del Departamento de la garantía única. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ANEXOS DEL CONTRATO**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 1. La propuesta presentada por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOCUMENTOS ADICIONALES**. - Una vez firmado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: a.) La garantía única, aprobada por el Departamento, b.) El correspondiente registro presupuestal del Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Se ejecutará en el Departamento de Santander, Municipio de Floridablanca y la entrega se realizará conforme los sectores descritos en los planes de acción específico, de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los 23 días del mes de diciembre de 2022

POR EL DEPARTAMENTO

FABIAN ANDRES VARGAS PORRAS.
Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres

POR EL CONTRATISTA

Eduardo Diaz Villamizar

EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR
Representante Legal FERSIG S.A.S

Proyecto Aspectos Jurídicos:Eymar Said Torres Cañizares
Revisó evaluación Aspectos Jurídicos: Lizeth Paola Beltran Zuñiga. Abogado Contratista
Proyectó evaluación Aspectos Técnicos y Financieros: Mayra Alejandra Ducón. Administradora Pública Contratista

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22003831
Expedido en Bucaramanga, en Diciembre 06 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $20,100,000.00 (VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : OFICINA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Rubro presupuestal :2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028.01 Cód.interno:220980
Detalle Rubro : Apoyo en atención a las emergencias con el suministro de ayudas humanitarias a la población afectadas por emergencias ocurridas en el departamento de Santander.
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 016 13 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro : $ 20,100,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20220680000023
Meta :
No BPIN : 2022004680002

Vigencia del Cdp : 25 días
Concepto del Cdp :

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROYECTO APOYO EN ATENCION A LAS EMERGENCIAS CON EL SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS A LA POBLACION AFECTADA POR EMERGENCIAS OCURRIDAS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00016
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $11,003,343.32 (ONCE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225977
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIA 2021 REC BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION 26715 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 11,003,343.32

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Tecnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00017
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $81,550,007.33 (OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225974
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : ICLD FONPET 20% REC. BCE.
Acto Administrativo : RESOLUCION 26715 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 81,550,007.33

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00018
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $22,985,295.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225958
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : ICLD FONPET 20% REC. BCE.
Acto Administrativo : RESOLUCION 26714 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 22,985,295.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :
SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00019
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $3,416,667.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225975
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : ICLD EQUIDAD DE GENERO ORD 28/10 REC BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION 26715 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 3,416,667.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :
SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00020
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,872,346.62 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225959
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : PRO-CULTURA INVERSION REC BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION 26714 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 5,872,346.62

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp : SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00021
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $4,220,713.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225971
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : CONTRIBUCION SOBRE CTO DE OBRA PUBLICA FONDO DE SEG CIUDADANA REC.BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION 26715 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 4,220,713.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :
SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ARENAS RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **CD**	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22L00022
Expedido en Bucaramanga, en Noviembre 29 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $4,250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : FONDO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DPTO
Rubro presupuestal :20.01.02.12 Cód.interno:225976
Detalle Rubro : ATENCION DE EMERGENCIAS, ADQUISICION DE AYUDAS HUMANITARIAS Y FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO
Fuente de Financiación : CONTRIBUCION SOBRE CTO DE OBRA PUBLICA POLICIA NACIONAL REC.BCE
Acto Administrativo : RESOLUCION 26715 DEL 25 NOVIEMBRE 2022
Valor Rubro : $ 4,250,000.00

Cód. Proyecto Inversión : NA
Meta :
No BPIN :

Vigencia del Cdp : 32 días
Concepto del Cdp :

SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y RECUPERACION DE VIVIENDAS Y ACUEDUCTOS DE ACUERDO A LAS EMERGENCIAS PRESENTADAS POR CALAMIDAD PÚBLICA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFEREZ RUIZ
Director Técnico de Presupuesto